



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Tutela de 1ª instancia N° 111970
ÓSCAR DARÍO LÓPEZ SARMIENTO

Bogotá, D.C., doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020).

Se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada **ÓSCAR DARÍO LÓPEZ SARMIENTO**, contra la **Sala de Decisión Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca** y el **Juzgado Promiscuo Municipal de El Colegio**, por la presunta vulneración de su derecho fundamental a la igualdad.

En consecuencia, notifíquese esta decisión a las autoridades demandadas, con entrega de copia del libelo respectivo, para que, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir copia de las decisiones objeto de ataque.

Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico:
milleralfonsoaramirez@gmail.com.

Entérese al accionante de la presente determinación y **vincúlense a todos los que ostentaron la condición de sujetos procesales dentro de la actuación que concita la atención de la Corte**, así como a todos aquellos que tengan ***relación directa*** con las pretensiones del demandante, notificación que deberá ser verificada por la Secretaría de esta Sala.

De otro lado, solicítese al juzgado demandado indique si la sanción impuesta a LÓPEZ SARMIENTO fue cumplida o se declaró prescrita, debiendo enviar copia de la decisión respectiva, información de tal naturaleza que igualmente se solicitará al centro de servicios judiciales de los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de la capital de la República, y en el evento en que aún se esté vigilando la pena por alguno de tales despachos, deberá remitir tal requerimiento, para que proceda de conformidad.

Comuníquese y cúmplase.


JAIME HUMBERTO MORENO ACERO
Magistrado